



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS**

RESOLUCIÓN N° IE-AFOR-DRVE-441-2017

Por la cual se le otorga el permiso de eliminación de formaciones de vegetación de gramíneas, al Proyecto **“DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS OFICINAS DE LA UNIDAD REGIONAL DE SERVICIOS DE LAS PROVINCIAS CENTRALES DEL IDAAN, GERENCIA PROVINCIAL DE VERAGUAS-SANTIAGO”**, cuyo Promotor es el **INSTITUTO DE ACIEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)**.

La Suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Veraguas, en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

- ✓ Que la Constitución Política de la República de Panamá y la Ley 41 del 1 de julio de 1998, establece que es obligación y un deber del Estado Panameño garantizar que la población viva en un ambiente sano, por lo que es necesario su protección, conservación y recuperación.
- ✓ Que la **Ley 8 de 25 de marzo de 2015**, “*Que crea el Ministerio de Ambiente, modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones*”.
- ✓ Que la **Ley 1 de 3 de febrero de 1994** (Ley Forestal), reglamentada por la **Resolución J.D. 005-98, del 22 de enero de 1998**, tiene como finalidad, la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento nacional de los recursos naturales y el ambiente.
- ✓ Que la **Resolución N° AG-0235-2003, de 12 de junio de 2003**, “*Establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones*”.
- ✓ Que la **Resolución N° AG-0397-2003, del 17 de septiembre de 2003**, “*Delega a los Administradores Regionales de la Autoridad Nacional del Ambiente (hoy Directores regionales del Ministerio de Ambiente) la responsabilidad, autoridad y competencia para que en sus respectivas jurisdicciones, se otorgue o niegue, los permisos de tala para obras o proyectos de desarrollo y actividades humanas*”.
- ✓ Mediante Resolución **IA-ARAV-064-2014, del 15 de septiembre del 2014**, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS OFICINAS DE LA UNIDAD REGIONAL DE SERVICIOS DE LAS PROVINCIAS CENTRALES DEL IDAAN, GERENCIA PROVINCIAL DE VERAGUAS-SANTIAGO”**; donde en uno de sus artículos se establece el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° AG-0235-2003, de 12 de Junio de 2003.
- ✓ Que el Promotor es el **INSTITUTO DE ACIEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)**, ha presentado formal solicitud de permiso, para la eliminación de vegetación de gramíneas correspondiente a una superficie de **840 m²**, aprobadas en el EsIA del proyecto denominado **“DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS OFICINAS DE LA UNIDAD REGIONAL DE SERVICIOS DE LAS PROVINCIAS CENTRALES DEL IDAAN, GERENCIA PROVINCIAL DE VERAGUAS-SANTIAGO”**, esto con el objeto de dar inicio a los trabajos que se requieran para la ejecución del proyecto.
- ✓ Que en el acta de inspección técnica hecha el día miércoles 20 de diciembre de 2017, al proyecto denominado **“DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS OFICINAS DE LA UNIDAD REGIONAL DE SERVICIOS DE LAS PROVINCIAS CENTRALES DEL IDAAN, GERENCIA PROVINCIAL DE VERAGUAS-SANTIAGO”** a desarrollarse específicamente en Calle Primera, corregimiento Santiago, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas; se determinó que la vegetación de gramíneas que se afectará, será en un área de **840 m²**, que corresponde al **Área de Influencia Directa (AID)**, superficie que se afectará del área establecida en la Resolución de aprobación de estudio de impacto ambiental.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar al Promotor, el **INSTITUTO DE ACIEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)**, el permiso para la eliminación de formación de vegetación de gramíneas, para la ejecución del proyecto denominado “**DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS OFICINAS DE LA UNIDAD REGIONAL DE SERVICIOS DE LAS PROVINCIAS CENTRALES DEL IDAAN, GERENCIA PROVINCIAL DE VERAGUAS-SANTIAGO**”.

SEGUNDO: El Promotor, el **INSTITUTO DE ACIEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)**, debe cancelar la suma total de CUARENTA Y DOS BALBOAS (**B/. 42.00**), en concepto de **INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA** (Resolución N° AG-0235-2003) por la afectación de **840 m²**, que corresponden al área de influencia directa del proyecto denominado “**DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS OFICINAS DE LA UNIDAD REGIONAL DE SERVICIOS DE LAS PROVINCIAS CENTRALES DEL IDAAN, GERENCIA PROVINCIAL DE VERAGUAS-SANTIAGO**”, desglosados de la siguiente forma:

- ✓ **840 m²**, área de gramíneas (AID), a razón de **B/. 0.05** por m² (**B/. 42.00**)

La presente autorización está sujeta a las siguientes condiciones:

1. El Promotor, el **INSTITUTO DE ACIEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)**, se compromete a notificar; coordinar y si es necesario establecer acuerdos con los propietarios de los predios adyacentes a los lugares donde se desarrolla la obra, antes de realizar los trabajos.
2. El Promotor, el **INSTITUTO DE ACIEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)**, se hace responsable de dar el manejo y/o disposición adecuada de los desechos sólidos resultantes de la actividad.
3. En caso de servidumbres viales se debe comunicar en forma previa a la sección ambiental del MOP.
4. El Promotor, el **INSTITUTO DE ACIEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)**, deberá permitir a los funcionarios del MINISTERIO DE AMBIENTE, la supervisión de los trabajos en materia ambiental.

TERCERO: Notificar al Promotor de la presente Resolución, que en contra de ella, procede recursos de reconsideración, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes a su notificación.

CUARTO: Advertir al Promotor el **INSTITUTO DE ACIEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)**, que debe seguir los lineamientos estipulados en la presente resolución, de lo contrario podrá ser sujeto a sanciones por infringir las leyes y reglamento que rigen la Legislación Ambiental.

FUNDAMENTO DE DERECHO: *Ley 41 de 1 de julio de 1998* (General de Ambiente), reformada mediante *Ley 8 de 25 de marzo 2015*, *Ley 1 de 3 de febrero de 1994*, sobre legislación, *Resolución JD-05-98* de 22 de enero de 1998 (G.O. 23,495 de 6 de marzo de 1998), *Resolución AG-0235-2003* (G.O. N 24,833 de 30 de junio de 2003), *Resolución AG-0397-2003*.

Dado en la ciudad de Santiago, corregimiento y distrito de Santiago, provincia de Veraguas; a los (22) días del mes de diciembre del año 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICDA. MARISSA ACOSTA DE BONILLA
Directora Regional - Veraguas
Ministerio de Ambiente.

c.c. Expediente.





Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

9011204

Información General

| | | | |
|--------------------------------|--|-------------------------|------------------|
| <u>Hemos Recibido De</u> | CONSTRUTORA MECO, S.A / RUC:449947-167-667 DV.56 | <u>Fecha del Recibo</u> | 1/2/2018 |
| <u>Administración Regional</u> | Administración Regional de Veraguas | <u>Guía / P. Aprov.</u> | |
| <u>Agencia / Parque</u> | Ventanilla Tesorería | <u>Tipo de Cliente</u> | Contado |
| <u>Efectivo / Cheque</u> | | <u>No. de Cheque</u> | |
| | Efectivo | | B/. 42.00 |
| <u>La Suma De</u> | CUARENTA Y DOS BALBOAS CON 00/100 | | B/. 42.00 |

Detalle de las Actividades

| Cantidad | Unidad | Cód. Act. | Actividad | Precio Unitario | Precio Total |
|----------|--------|-----------|-------------------------|-----------------|--------------|
| 1 | | 2.1.6 | Indemnización Ecológica | B/. 42.00 | B/. 42.00 |

Monto Total B/. 42.00

Observaciones

PAGO DE INDEMNIZACION ECOLOGICA RESOLUCION N°IE-AFOR-DRVE-441-2017

| Día | Mes | Año |
|-----|-----|------|
| 01 | 02 | 2018 |

Firma

Nombre del Cajero Delormina Riquelme



IMP 1